



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintidós de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2014 00087 00
Asunto	Fija honorarios definitivos a perito y ordena pago

Se accede a lo solicitado por el perito topógrafo SAUL GONZAGA RAMÍREZ y, en consecuencia, se señalan como honorarios definitivos a su favor la suma de \$1.500.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Estos honorarios deberán ser pagados dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y podrán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho (Banco Agrario 056152031002) o pagarse directamente al auxiliar de la justicia, dando informe de todo ello al Juzgado.

Se requiere al perito para que este disponible el día de la audiencia, que se realizará el día 26 de octubre de 2020, a las 9:00 a.m., por medio de la plataforma de Microsoft Teams, y a la cual podrá acceder a través del siguiente vinculo electrónico:

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2FI%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_NmE2YzRkNDctY2IxMC00N2U0LWJjYjQtMDgyMDkyZTMwOWYz%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25220e2b78c0-6b16-4aef-8524-b5b0ac03e48f%2522%257d&data=02%7C01%7Cjfrancob%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8e68d53242e84189d3a408d86a30d500%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637376105246070251&sdata=T%2FFCQRiBNkobaqN4bOJZw1O0KxaKFa3syrVbwB2Ovzs%3D&reserved=0

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cedcfbbb1f978a13107c9824b7eb202419b1d8bb302d624b892cf5c8eac684ef**
Documento generado en 22/10/2020 03:03:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>